

Sin Vigencia

## **SE ANEXAN UNOS PUEBLOS AL DEPARTAMENTO DE MASAYA**

**DECRETO EJECUTIVO**, aprobado el 02 de marzo de 1894

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°.17 del 03 de marzo de 1894

El Presidente de la República, con presencia de las actas elevadas al Poder Ejecutivo por las Municipalidades y vecinos de la villa de La Victoria y de los pueblos de Catarina y San Juan, del departamento de Granada, en que piden la anexión de tales poblaciones al de Masaya; considerando que esa anexión es de grande interés para los lugares mencionados, porque su cercanía á la cabecera de este último departamento, expeditará la acción gubernativa en especial la administrativa de justicia, y en uso de sus facultades,

### **Decreta:**

**Art. 1°** — Desde la fecha de la publicación de esta ley, se considerarán incorporados al departamento de Masaya la villa de La Victoria y los pueblos de Catarina y San Juan, y en consecuencia dependerán en todo de sus autoridades políticas, administrativas y judiciales.

**Art. 2°** — Dentro de ocho días á más tardar, contados desde la misma fecha, se pasarán á las autoridades del departamento de Masaya los juicios y demás asuntos pendientes que correspondan á la jurisdicción de dichas poblaciones y de que conozcan las autoridades del departamento de Granada.

Dado en Managua, á 2 de Marzo de 1894 — **J. S. Zelaya** — El Ministro de la Gobernación, por la ley — **M. C. Matus**.

**Nota:** En el título de esta norma se refleja un título amplio, en el Registro Evolución de los Pueblos se define el título así: "Se Anexa Villa de la Victoria, y los pueblos de Catarina y San Juan al departamento de Masaya".